

**COMPARADO LEY GENERAL DE EDUCACION (LGE) Y  
PROYECTO DE LA ALIANZA POR CHILE**

**I. En relación al Mensaje**

<b>Diagnostico</b>	<p><b>LGE</b> Gran insatisfacción respecto de la calidad de la enseñanza y logros de aprendizaje Exigencia social Falta de equidad, discriminaciones arbitrarias y segmentación del sistema educativo</p>
	<p><b>Propuesta Alianza</b> Calidad estancada en resultados de pruebas nacionales e internacionales Pasividad del gobierno</p>
<b>Antecedentes</b>	<p><b>LGE</b> Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación, Informe Final, diciembre 2006.</p>
	<p><b>Propuesta Alianza</b> Propuesta de la Alianza en Julio del 2006</p>
<b>Objetivos</b>	<p><b>LGE</b> Calidad de los aprendizajes y distribución social Hacerse cargo de las brechas en la calidad de los aprendizajes Extender cobertura a primeros años de vida, educación de adultos y poblaciones específicas Que la escuela no reproduzca las desigualdades de la sociedad Nueva institucionalidad con deberes y compromisos de cada actor queden explícitos y definición de estándares</p>
	<p><b>Propuesta Alianza</b> Igualdad de oportunidades para los niños Terminar con la falta de claridad en cuanto a las responsabilidades de los actores del sistema educativo confiriendo mayor autonomía en la gestión de las escuelas Determinar el deber del Estado; financiamiento adecuado Definir estándares de calidad Autonomía de las escuelas (académico, administrativo y financiero)</p>
<b>Referentes</b>	<p><b>LGE</b> Consejo de Ministros; estudio de proposiciones del Consejo Asesor Proyecto de reforma constitucional (junio, 2006) que busca equilibrar el derecho de la educación con la libertad de enseñanza y asegurar el derecho a una educación de calidad</p>
	<p><b>Propuesta Alianza</b> Consenso entre los expertos nacionales e internacionales</p>

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

### II. En relación al Proyecto de Ley

	LGE	PROPUESTA ALIANZA
ARTICULO 1º	<p>Ley General de Educación; como un marco general y ordenador de la educación chilena. Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos mínimos de los niveles de enseñanza</li><li>• Regula el deber del Estado</li><li>• Establece requisitos y proceso para reconocimiento oficial</li></ul>	<p>Ley Orgánica Constitucional de Educación; educación como bien público con políticas diseñadas con el mayor consenso posible expresado en el quórum de una Ley Orgánica</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos para el reconocimiento oficial</li><li>• Requisitos mínimos de los niveles de enseñanza, regula el deber del estado de velar por el cumplimiento</li><li>• Establece deberes del Estado</li><li>• Determina competencia de organismos públicos</li><li>• Regula la forma como el estado financia el sistema y los mecanismos de aseguramiento de la calidad</li><li>• Define los conceptos de <i>comunidad educativa</i> y <i>autoridad educacional</i></li></ul>

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

ARTICULO 2º DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	<p>¿Qué es? Proceso de aprendizaje permanente</p> <p>¿Para qué? desarrollo espiritual, ético, moral, solidario, afectivo, intelectual, artístico, físico.</p> <p>¿Cómo? Mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas</p> <p>¿Con que marco? Respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales, identidad nacional, ejercicio de la tolerancia, de la paz, respeto a la diversidad.</p> <p>Resultado: convivir y participar en forma responsable, democrática y activa</p>	<p>¿Qué es? Proceso permanente</p> <p>¿Para qué? desarrollo espiritual, moral, intelectual, físico, artístico.</p> <p>¿Cómo? Mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas</p> <p>¿Con que marco? Identidad nacional, respeto a los derechos y libertades fundamentales</p> <p>Resultado: convivir y participar en forma responsable, solidaria y activa.</p>
ESTRUCTURA	<p>Ciclos de enseñanza, máximo 8 años de enseñanza básica , 4 enseñanza media</p> <p>Establece 4 niveles: parvulario, básico, media y superior.</p> <p>Modalidades de educación especial y educación de adultos</p>	<p>Ciclos de enseñanza, 6 enseñanza básica, 4 enseñanza media, 2 enseñanza media superior</p> <p>Establece 4 niveles: parvulario, básico, media y superior.</p>

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

PRINCIPIOS	<p>Establece Principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universalidad y educación permanente</li> <li>• Calidad de la educación</li> <li>• Equidad</li> <li>• Participación</li> <li>• Responsabilidad</li> <li>• Articulación del sistema educativo</li> <li>• Transparencia</li> <li>• Flexibilidad</li> </ul>	No establece principios
CONCEPTOS	<p>Libertad de Enseñanza; derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento educacional para sus hijos.</p> <p>La Libertad de Enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales</p> <p>La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde, preferentemente a los padres de familia el derecho y deber de educar a sus hijos. El Estado debe otorgar especial protección al ejercicio de este derecho.</p>	<p>El Estado tiene el deber de otorgar protección al ejercicio de la libertad de enseñanza (abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales). Se les reconoce autonomía académica, económica y administrativa.</p> <p>La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde, preferentemente a los padres de familia el derecho y deber de educar a sus hijos.</p>

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

INSTITUCIONALIDAD	<p>Ministerio de Educación  Fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades  Promueve el estudio y conocimiento de los derechos esenciales  Fomenta la cultura de la paz  Estimula la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte, la protección y conservación del patrimonio cultural y medio ambiente de la Nación.  Diseña e implementa el sistema nacional de evaluación, continuo y periódico.  Responsable de contar con los instrumentos de medición validos y confiables.  Informa los resultados obtenidos en la mediciones</p> <p>Establece el marco curricular de enseñanza (Previa aprobación del Consejo Nacional de Educación)</p> <p>Reglamenta la forma de validar el aprendizaje fuera del sistema formal  Reconoce los establecimientos que cumplen con los requisitos establecidos y lleva un registro de sostenedores.</p>	<p>Ministerio de Educación  Fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles  Asegurar a toda la población el acceso gratuito desde el primer nivel de transición a 4° medio.  Estimular la investigación científica, tecnológica y creación artística  Protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación  Diseñar los instrumentos validos y confiables para la evaluación periódica del sistema. Estos deben incluir mecanismos que permitan medir el aporte que hace el establecimiento a los aprendizaje alcanzados por los alumnos con exclusión de otros factores que puedan incidir en dichos aprendizajes</p>
-------------------	--	---

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

	<p>Consejo Nacional de Educación; organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Sus funciones: aprobar las bases curriculares de la educación parvularia y el marco curricular de la enseñanza básica y media. Aprobar planes y programas de educación.</p> <p>Trece miembros, 4 designados por el Presidente de la Republica, 7 designados por el Mineduc, 1 por el Consejo de Rectores, 1 por la Asociación de Municipalidades.</p> <p>Duran 4 años en sus cargos.</p> <p>Tiene funciones en materia de Educación Superior.</p> <p>Aprobar planes y programas de educación</p> <p>Es única instancia en procesos e reclamo a las decisiones del Mineduc</p> <p>Tiene funciones en materia de Educación Superior.</p>	<p>Consejo Nacional de Educación; organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Sus funciones: aprobar estándares de calidad, aprobar las bases curriculares, aprobar planes y programas tipo, asesorar al Ministerio.</p> <p>Tiene funciones en materia de Educación Superior.</p> <p>Ocho miembros nombrados por las 2/3 parte de los senadores en ejercicio.</p> <p>Duran 8 años en su cargo.</p> <p>Establece incompatibilidades para ser miembros del Consejo: parlamentarios o autoridades del gobierno regional, sostenedores, cargos directivos en instituciones de educación superior.</p> <p>Describe estructura y financiamiento del Consejo.</p>
	<p>No existe esta figura</p>	<p>Comité Asesor Escolar; organismo asesor formado por profesores, estudiantes, sostenedores, padres y apoderados, directivos y asistentes de la educación. Emite opiniones sobre acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Educación.</p>

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

	<p>No existe esta figura</p>	<p>Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Escolar; organismo autónomo con patrimonio propio.</p> <p>Siete miembros nombrados por el Ministerio de Educación</p> <p>Duran dos años con posibilidad de reelección</p> <p>Establece inhabilidades para personas vinculadas con instituciones de educación</p> <p>Funciones: diseñar sistema de diagnostico de la calidad y sugiere acciones de mejoramiento. Administra Registro Publico de Equipos de Diagnostico y entidades acreditadas.</p> <p>Establece obligatoriedad del diagnostico para establecimientos con financiamiento estatal y los que se encuentre bajo el estándar mínimo de calidad.</p>
--	------------------------------	--

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

	No esta en este proyecto	<p>Superintendencia; servicio descentralizado, con patrimonio propio. Su función es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a los establecimientos educacionales.</p> <p>Sistema de aseguramiento de la calidad; apoyo y gradualidad razonable en la aplicación de sanciones. Establece 4 años para adoptar medida en el caso de establecimientos que logran los estándares.</p> <p>Informa la nomina de establecimientos habilitados para recibir la subvención educacional</p>
--	--------------------------	---

DERECHOS Y DEBERES	<p>Establece derechos y deberes a los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnos</li> <li>• Padres y apoderados</li> <li>• Profesionales de la educación</li> <li>• Asistentes de la educación</li> <li>• Sostenedores</li> </ul>	<p>Establece derechos y deberes a los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alumnos</li> <li>• Padres y apoderados</li> <li>• Equipos directivos</li> <li>• Profesionales de la educación</li> <li>• Asistentes de la educación</li> <li>• Sostenedores</li> </ul>
--------------------	---	---

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

FINANCIAMIENTO	No se habla del financiamiento	<p>Financiamiento: mantiene subvención por alumno asistido pero reconoce que parte del ausentismo queda fuera del alcance de sostenedores y docentes.</p> <p>Se calcula la subvención en base a la "escuela modelo eficiente" considerando sector geográfico, nivel sociocultural y económico del grupo familiar y modalidad educacional. Mantiene el financiamiento compartido (compromiso e involucramiento de los padres) parte del cual se destinara a becas.</p> <p>El costo será revisado cada 5 años y expresado en unidades reajustables.</p> <p>El pago de la subvención se paga sobre el 95% de asistencia.</p> <p>El Estado debe generar un sistema de estímulos tributarios para promover donaciones a los establecimientos y generar las bases de un sistema de financiamiento compartido del que un porcentaje será para becas a los alumnos.</p>
ADMISION	<p>Los establecimientos que reciban aportes del Estado, deben aceptar a todos los alumnos que postulen hasta 8° año básico. Si la oferta de cupos es menor que la demanda, se utilizan criterios de prioridad familiar y en ultima instancia el sorteo.</p>	<p>Los procesos de admisión deben ser objetivos y transparentes asegurando el respeto a la dignidad de alumnos y familias.</p>

## Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

SOSTENEDORES	<p>Persona jurídica de derecho público y corporaciones o fundaciones cuyo objetivo social único sea la educación.</p> <p>Titulo profesional de 8 semestres o más y establece inhabilidades.</p> <p>La calidad de sostenedor no es transferible.</p>	<p>Persona natural o jurídica que será responsable del funcionamiento del establecimiento.</p> <p>Titulo profesional de 8 semestres a más y establece inhabilidades (idénticas LGE)</p>
REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Define objetivos para nivel parvulario y objetivos terminales expresados en términos de competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) para básica y media</p>	<p>Define objetivo generales para enseñanza básica y media y requisitos mínimos de egreso.</p> <p>El Mineduc contará con un banco de planes y programas de educación</p>